



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 106/97 á 11 de junio de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Participación Popular, transfiere la infraestructura física de los hospitales en favor de los gobiernos municipales.

Que, es función del gobierno municipal la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del gobierno municipal.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del municipio.

Que, los Concejales perciben Dieta, por tanto al no ser funcionarios no están asegurados en la Caja Nacional de Salud.

Que, es una necesidad que los representantes ediles gocen de una cobertura médica amplia que garantice su salud y bienestar.

Que, sería incongruente que se recurra a servicios médicos privados, siendo que se cuenta con la infraestructura moderna del Hospital Japonés, que está dotado para prestar servicios médicos excelentes.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 1997, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: *Se dispone que el Ejecutivo Municipal, incluya en el PAO a partir de la fecha, la suma mensual de \$us. 800.- (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS).*

Artículo Segundo: *Este monto será cancelado mensualmente a la Administración del Hospital Japonés, que en retribución brindará cobertura médica total, dental, medicamentos, exámenes complementarios, asistencia clínico-quirúrgica, que sea requerida por cada miembro del Organismo Deliberante y su familia (esposa (o) e hijos).*

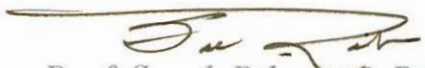


Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero: Se autoriza al Presidente de la Comisión de Salud a firmar un Convenio acerca de los alcances de la cobertura médica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

